

**CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES 2019
PROGRAMA "UCSG AL MUNDO"
PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCENTES Y PERSONAL
ADMINISTRATIVO,
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en sus artículos 87 y 88, determina que los estudiantes que se titulen en las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, deberán acreditar acciones de vinculación con la comunidad y que, para cumplir con la obligatoriedad de tales servicios, se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población. Esta determinación hace exigible, al interior de las universidades, la planificación, dirección, acompañamiento y evaluación de la gestión de vinculación.

El art. 82 del Reglamento de Régimen Académico Codificado determina que *"la vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social."*

En este contexto normativo, la UCSG establece y norma desde su Estatuto, la existencia y funcionamiento del Vicerrectorado de Vinculación, (Art.42): *"El Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación, tiene como función elaborar y aplicar las políticas del Sistema de Vinculación, para lograr la configuración de procesos de esta naturaleza, que corresponden al fortalecimiento institucional, la planificación, coordinación y evaluación de las actividades de vinculación con la colectividad, promoviendo la cooperación en el fortalecimiento de los procesos requeridos en las áreas académicas que se consideren vinculantes, teniendo como ejes fundamentales a más de estos, los culturales y de servicios a la comunidad"*.

En el artículo 43 de este cuerpo legal se definen los deberes y las competencias del Vicerrectorado de Vinculación, entre las que se encuentran:

f. Facilitar la movilidad docente y estudiantil de grado y posgrado, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la colectividad...

La vinculación se entiende en la UCSG como la actividad o el conjunto de actividades que le permiten a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la imagen universitaria y promueve las acciones de movilidad estudiantil, docente y administrativa.

En este marco institucional, el Vicerrectorado de Vinculación presentó en Consejo Universitario, reunido XXXXX, la Convocatoria de Fondos Concursables 2019 para movilidad internacional de docentes y personal administrativo en el marco del Programa "UCSG AL MUNDO". Estos fondos se ejecutarán desde los recursos asignados para el Vicerrectorado de Vinculación.

El objeto de la presente convocatoria se centra en conceder:

- **5 plazas** en total para la realización de estancias de las cuales **3 plazas son para docentes y 2 para personal administrativo**. Los montos asignados y los lugares de estancia se encontrarán en el Anexo I y II respectivamente.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 El número elegible de movilidades dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido autorizada por Consejo Universitario. Los montos y lugares de destino se señalan en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

2.2 Las estancias podrán desarrollarse durante los semestres A y B 2019 y se realizarán **desde el mes de mayo de 2019 hasta marzo del 2020**

2.3 Las etapas del concurso se efectuarán en la siguiente forma:

- Entrega de candidatura.** Recepción de candidaturas de docente o personal administrativo.
- Preselección.** Análisis y preselección de las postulaciones de los docentes o personal administrativo.
- Selección.** Selección de los acreedores del Fondo Concursable en función del más alto puntaje obtenido por los postulantes.
- Publicación de resultados.** Difusión de los resultados del Fondo Concursable a través de la página web de la UCSG y de sus redes sociales.
- Adjudicación Pública.** Los ganadores de los fondos concursables asistirán a la reunión de adjudicación. En esta sesión se revisarán los detalles de la ejecución de la movilidad académica o administrativa y se suscribirá una carta compromiso entre las partes.
- Preparación.** La Coordinación Funcional del Vicerrectorado coordinará con el personal responsable del Vicerrectorado de Vinculación y los ganadores,

las reuniones necesarias con el o los beneficiarios del fondo concursable con el objeto de viabilizar su ejecución.

2.4 El cronograma que se manejará en el proceso será el siguiente:

Fechas	Etapas
<i>Martes 12 de febrero de 2019</i>	Aprobación de la convocatoria
<i>Lunes 18 de febrero a viernes 1 de marzo de 2019</i>	Socialización de las bases del concurso
<i>Hasta el viernes 8 de marzo de 2019</i>	Entrega de candidaturas
<i>Lunes 11 de marzo a viernes 15 de marzo de 2019</i>	Selección de candidatos
<i>Lunes 18 de marzo de 2019</i>	Publicación de resultados
<i>Jueves 30 de mayo de 2019</i>	Adjudicación pública
<i>Abril, mayo y junio de 2019</i>	Preparación de los seleccionados
<i>A partir de mayo de 2019</i>	Desarrollo de la Movilidad

- 2.5 Los docentes y personal administrativos podrán aplicar su plaza de movilidad en las Universidades con las que la UCSG mantiene convenios que comprenden movilidad de docentes y personal administrativo y se encuentran en el Anexo II.
- 2.6 Las solicitudes de los participantes deberán remitirse a la oficina del Vicerrectorado de Vinculación en un sobre cerrado hasta las 17:00 del día viernes 1 de marzo de 2019 sin ninguna prórroga. El Vicerrectorado de Vinculación se encargará de la selección tal como se indica en el Instructivo para la implementación del Programa de Fondos Concursables, aprobado el martes 5 de junio de 2018 en la Comisión de Vinculación N° 12.
- 2.7 Los docentes y personal administrativo recibirán **una beca no reembolsable** para sufragar los costos de manutención durante el período que dure la movilidad y para sufragar los costos de viaje, según se especifica en el apartado Anexo I.
- 2.8 Los docentes y el personal administrativo podrán aplicar a una convocatoria de fondos concursables para estancias académicas o administrativas siempre que se postule para alguna de las siguientes modalidades:
- Intercambio de docentes e investigadores y de personal administrativo de la UCSG con sus pares de otras universidades
 - Pasantías académicas/estancias administrativas.
 - Estancias de investigación o docencia
 - Participación en eventos internacionales
- 2.9 En el Anexo II se encontrará un listado de Universidades con las que la UCSG mantiene convenios de movilidad como referencia para los postulantes.

El fondo concursable para movilidad de docentes y personal administrativo se realizará en el marco de los acuerdos y convenios vigentes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, pudiendo ocurrir en estas modalidades:

- Invitación expresa

- Oferta abierta de instituciones de educación superior o de fines educativos y de investigación
 - A solicitud del propio académico o funcionario administrativo
- 2.10 El tiempo de estancia previsto es exclusivamente para estancias cortas, el fondo concursable cubrirá los gastos correspondientes a una semana de duración que incluye los días de viaje y se coordinará preferentemente en los períodos de fin de semestre para no interrumpir las actividades de docencia
- 2.11 El Vicerrectorado de Vinculación difundirá la convocatoria y el proceso de adjudicación de las plazas ofertadas a través de la página web institucional y de todos los medios de comunicación e información de la Universidad.
- 2.12 Se recomienda a todos los participantes leer detenidamente la información contenida en este documento antes de postularse y presentar su candidatura.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

3.1 Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad UCSG, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Para docentes: **ser docente titular u ocasional en cualquier Carrera con** un ejercicio docente en la UCSG de mínimo dos años.
 - b. Para personal administrativo: **ser empleado por contrato o nombramiento en la UCSG** y tener como mínimo tres años de servicio en la Universidad.
- 3.2 **Los docentes o personal administrativo que ha sido declarado ganador y que ha hecho uso de los fondos concursables en años anteriores, no podrá participar en este mismo tipo de convocatorias.**

4 SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de selección de participantes se realizará con garantías de transparencia, conurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los postulantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetros de Evaluación
Trayectoria del docente o del personal administrativo	40 %	<ul style="list-style-type: none"> - Trayectoria notable con certificados que acrediten experiencia profesional o docente de más de 10 años: 100% - Trayectoria notable con certificados que acrediten experiencia profesional o docente de más de 5 años: 70%

		- Trayectoria notable con certificados que acrediten experiencia profesional o docente de más de 3 años: 50%
Carta de auspicio de la Facultad, Unidad Académica o Administrativa correspondiente	10 %	- Cumple con la carta: 100% - No cumple con la carta: 0%
Argumentación justificativa de los beneficios que aporta a la UCSG la movilidad planteada.	10 %	- Carta argumentativa justificada adecuadamente: 100% - Carta argumentativa justificada medianamente: 50% - Carta argumentativa no justificada: 10%
Evaluaciones integrales validadas en la UCSG	15 %	- Evaluaciones integrales con nota equivalente a muy satisfactorio: 100% - Evaluaciones integrales con nota equivalente a satisfactorio: 60% - Evaluaciones integrales con nota equivalente a mejorable o regular: 30%
Afinidad de la estancia con el área de desempeño en la UCSG	10 %	- Relación directa entre el área de desempeño y el área de la estancia: 100% - Relación indirecta entre el área de desempeño y el área de la estancia: 50% - No existe relación entre el área de desempeño y el área de la estancia: 0%
Relación entre asignaturas dictadas/actividades realizadas, área en la que aplica y beneficios para la UCSG. Se verificará a través de una carta que establezca la relación.	15 %	- Relación directa entre el área de desempeño/asignatura dictada, área en la que realizará la estancia y el beneficio que obtendrá la UCSG: 100% - Relación indirecta entre el área de desempeño y el área de la estancia: 50% - No existe relación entre el área de desempeño y el área de la estancia: 0%

El proceso de informe de cumplimiento de las bases del concurso y de la resolución de las propuestas se realizará exactamente como lo determina el Instructivo aprobado para este fin.

5 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas límites de entrega y calificación de solicitudes serán revisadas de acuerdo al cronograma establecido en el apartado 2.4 del inciso Condiciones Generales de contenido en esta convocatoria.

6 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.1 **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de los fondos concursables, el participante deberá suscribir un **Formulario de Aceptación (ANEXO IV)** que será enviado a su correo y remitirlo por la misma vía en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día en que fuere notificado como ganador del Fondo Concursable.
- 6.2 **Compromiso:** El beneficiario de los fondos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- a) Firmar la **Carta de Compromiso** entre el Docente o personal administrativo y la UCSG.
 - b) Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad** mínimo un mes antes de su partida. Este acuerdo contendrá los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia.
 - c) Permanecer en la universidad de acogida **el tiempo previsto en su Acuerdo de Movilidad**. El participante debe incorporarse a la universidad de acogida con pleno respeto a las normas internas de la misma institución. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del **Certificado de Estancia** cumplimentado por la universidad de acogida, cuyo formato será enviado a su correo electrónico.
 - d) El personal Docente o Administrativo **deberá contactar con una persona contraparte en la universidad de destino** antes de la salida para diseñar el correspondiente Acuerdo de Movilidad.
 - e) El **personal docente y administrativo** deberá cumplir con un mínimo de **8 horas docentes o administrativas a la semana**, durante su estancia en la universidad de acogida.
 - f) La no permanencia completa durante el período establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la recepción de la beca no reembolsable y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, si fuere del caso.
 - g) Todos los ganadores deberán llenar y entregar el formulario **Informe Final** que le será requerido por la UCSG en el plazo máximo de **treinta días luego de finalizar** la estancia.
 - h) Es responsabilidad del propio participante contratar la **cobertura de un seguro médico** para asistencia en caso de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada, según se indica en la Carta de Compromiso firmada entre la UCSG y el docente o personal administrativo. Antes de su partida deberá **presentarse** en el Vicerrectorado de Vinculación para la firma de este último documento.
 - i) Los postulantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** para el destino de la movilidad. La UCSG emitirá una carta en la que certificará el tipo de estancia que se realizará de ser necesario.
 - j) Los docentes/personales administrativos serán responsables de buscar **alojamiento** en el país de destino.
- 6.3 **Renuncias:** Una vez presentado el documento de aceptación el participante

quedará vinculado a la realización de la estancia concedida. Las posibles renunciadas presentadas por los/as participantes/as quedarán penalizados/as para futuras peticiones de ayudas internacionales salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

7 OBLIGACIONES DE LA UCSG

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como institución coordinadora del Programa de Movilidad Internacional "UCSG AL MUNDO", debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Realizar las gestiones financieras necesarias para entregar a los docente y personal administrativo seleccionado, los recursos asignados según el Anexo I.
- b. La UCSG, a través de sus respectivas Facultades o Unidades Administrativas, concederá todas las facilidades necesarias para los participantes ganadores de los fondos concursables.

8 COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán ser presentadas por escrito al Vicerrectorado de Vinculación.



ANEXO I.

VALORES DE BECAS FONDOS CONCURSABLES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

DESTINO	VALOR BECA	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
PERSONAL DOCENTE EUROPA, EEUU O ASIA	\$ 2.200,00	1	\$ 2.200,00
PERSONAL DOCENTE AMÉRICA LATINA	\$ 1.500,00	2	\$ 3.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO AMÉRICA LATINA	\$ 1.500,00	2	\$ 3.000,00
INVERSIÓN TOTAL DE LA UCSG			\$ 8.200,00



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

VICERRECTORADO
DE VINCULACIÓN

ANEXO II

LISTADO REFERENCIAL DE PAÍSES Y UNIVERSIDADES CON LAS QUE LA UCSG MANTIENE CONVENIOS VIGENTES PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL

PAÍS	INSTITUCIÓN
ESPAÑA	Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros
	Universidad Da Coruña
	Universidad de Almería
	Universidad de Huelva
	Universidad de Salamanca
	Universidad Santiago de Compostela
	Universidad de Sevilla
	Universidad de Valencia
	Universidad de Zaragoza
	Universidad Rey Juan Carlos
	Conservatorio del Liceu
	Escuela Europea de Dirección y Empresa
	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
	Universidad Pablo de Olavide, España
	Universidad de Córdoba
	Universidad de Cádiz (falta firma de contraparte)
	Universidad de Jaén
Universidad de Castilla-La Mancha	
Universidad de Granada	
ARGENTINA	Universidad del Museo Social Argentino -UMSA-
	Universidad Nacional de Quilmes
	Universidad Tecnológica Nacional
	Universidad Juan Agustín Maza, Argentina
	Universidad de Buenos Aires
Universidad Nacional de Avellaneda	
BÉLGICA	University College Leuven-Limburg
CHILE	Fundación Instituto Profesional DUOC UC
	Universidad Mayor de Chile
	Universidad Finis Terrae



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

VICERRECTORADO
DE VINCULACIÓN

	Universidad de Santiago de Chile
	Universidad de Chile
	Universidad de Los Lagos
	Universidad de Talca
	Universidad de La Frontera
COLOMBIA	Corporación Universitaria Centro Superior. UNICUCES
	UNICATÓLICA. Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium
	Universidad Santo Tomás Seccional Tunja
	Universidad Externado de Colombia
	Institución Universitaria Antonio José Camacho
	U. de Boyacá
	Universidad Piloto de Colombia
	Universidad Autónoma de Occidente